UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 396 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Eusebio Claro Quispe y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Eusebio Claro Quispe, Dina Curo Cayllahua, Flor Soledad Huamaní Suarez, Gabriela Rojas Ricalde, Yanet Carrasco Lavio, Susana Quispe Llacctahuaman, Lilian Flores Acuña, Edir Lizana García, Lorgia Castro Lujan y Alina Vega Cabrera ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Trabajo Social, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 17 de mayo de 2011, mediante la Resolución Decanal Nros. 118, 119, 120, 125, 130, 132, 133, 136,137 y 140-2011-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor del solicitante con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 308-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: TRABAJO SOCIAL a favor de los egresados:

1. EUSEBIO CLARO QUISPE
2. DINA CURO CAYLLAHUA
3. FLOR SOLEDAD HUAMANÍ SUAREZ
4. GABRIELA ROJAS RICALDE
5. YANET CARRASCO LAVIO
6. SUSANA QUISPE LLACCTAHUAMAN
7. LILIAN FLORES ACUÑA
8. EDIR LIZANA GARCÍA
9. LORGIA CASTRO LUJÁN
10. ALINA VEGA CABRERA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HECTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General